

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0096209

Tipo de Signo: Lema Comercial

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: ENERGIA CON PROPOSITO

Marca Asociada: SD2025/0059940

Clases y descripción de productos y/o servicios:

4: Gas natural, gas licuado, combustibles, aceites combustibles, hidrocarburos y derivados energéticos para uso industrial, doméstico y comercial; aceites y grasas para uso industrial, ceras; lubricantes; compuestos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

35: Servicios de comercialización, y exportación e importación de gas natural y demás productos energéticos; servicios de intermediación comercial, representación de terceros y ventas al por mayor o menor relacionados con energía y combustibles; publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

37: Instalación, mantenimiento y reparación de redes de distribución de gas; servicios técnicos relacionados con infraestructuras energéticas, almacenamiento y transporte físico de gas; servicios de construcción; servicios de instalación y reparación; extracción minera, perforación de gas y de petróleo.

39: Transporte, distribución, almacenamiento, compresión, regasificación y licuefacción de gas natural y otros energéticos, tanto nacionales como importados; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

40: Servicios de transformación de energía, incluida la licuefacción y regasificación de gas natural; procesos industriales de generación o procesamiento de productos energéticos; tratamiento de materiales; reciclaje de residuos y desechos; purificación del aire y tratamiento del agua; servicios de impresión; conservación de alimentos y bebidas.

42: Servicios de ingeniería, diseño, consultoría técnica y desarrollo de proyectos en el ámbito energético e industrial; estudios de viabilidad técnica y energética; servicios científicos y tecnológicos aplicados a la cadena del gas; servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

AMAZONICA LNG S.A.S. E.S.P.
Calle 77B No. 59 - 61 CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS - II OFICINA 1007
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.